



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8
CFP 11912/2008

//nos Aires, 29 de febrero de 2016.-

En el presente expediente, junto con el expediente N° 7423/2009 – acumulado jurídicamente-, se investiga la legitimidad de los aportes en dinero que efectuaron una serie de empresas relacionadas con el comercio de medicamentos para la campaña presidencial del año 2007 de la fórmula “Fernández de Kirchner – Cobos” del partido político “Frente para la Victoria”.

La hipótesis principal es que dichas empresas habrían efectuado los correspondientes aportes a los efectos de poner en circulación dinero de origen delictivo.

En ese sentido, tras haberse practicado el informe pericial contable por parte del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales, considero que se ha reunido en autos -en relación con los aportes de las firmas “Multipharma S.A.”, “Sanfor Salud S.A.” (ex Seacamp) y “Global Pharmacy S.A.”- el estado de sospecha al que refiere el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación.

Por tal motivo, recíbaseles declaración indagatoria a Carlos Horacio Torres (presidente de Multipharma S.A.), a Néstor Osvaldo Lorenzo (director suplente de Multipharma S.A.), a Solange Bellone (presidente de Sanfor Salud S.A.) y Gabriel Brito (titular de Global Pharmacy S.A.), como así también a los responsables de percibir y administrar dichos fondos Hector Capaccioli, Sebastián Gramajo y Hernan Diez. Fíjeseles audiencia a Torres y Lorenzo para el día 29 de marzo del corriente año a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente; a Bellone y Brito para el día 30 de marzo a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente; y a Capaccioli, Gramajo y Diez para el día 31 de marzo a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente. Hágaseles que deberán designar un abogado matriculado de su confianza, o en su defecto se les asignará el Defensor Oficial que por turno corresponda.

En dicha oportunidad, se les imputara: *“La participación en la maniobra mediante la cual se aportaron a la campaña presidencial del año 2007*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8
CFP 11912/2008

para la fórmula “Fernández de Kirchner – Cobos” del Partido Político “Frente para la Victoria” la suma de ochocientos ochenta y seis mil pesos a través de las contribuciones realizadas por las empresas “Multipharma”, “Sanford Salud S.A.” (ex Seacamp) y “Global Pharmacy S.A.”, por las cuales se puso en circulación en el mercado, dinero no declarado de origen ilícito, a los fines de disimular la fuente real de los fondos y obtener la apariencia de licitud de ésta.

La modalidad empleada por esta maniobra era la siguiente: las firmas en cuestión les entregaban a los responsables de la campaña electoral un cheque con el aporte correspondiente, recibiendo a cambio la factura por parte de éstos. Previo a la presentación del cheque en el banco interviniente se cubría el monto necesario con depósitos de dinero en efectivo por caja para así encubrir el origen del mismo. Ello, en virtud de que al tratarse de depósitos de este tipo se desconoce su correspondiente origen y que, además, las firmas no han podido justificar.

En tal sentido, corresponde señalar que las tres empresas aquí cuestionadas no contaban con capacidad económica suficiente para hacer frente a dichos pagos, las sumas aportadas no guardaban similitud con los parámetros de dinero que éstas manejaban, y además no poseían registros contables de los correspondientes aportes realizados.

Específicamente a Héctor Capaccioli, Sebastián Gramajo y Hernán Diez se les reprocha la recepción y administración de dichos aportes, con el conocimiento que éste dinero provenía de un ilícito. De tal modo, lograron poner dicho dinero en circulación en el mercado otorgándole apariencia posible de un origen lícito.

Por su parte, a Carlos Horacio Torres y Néstor Osvaldo Lorenzo se les imputa los trescientos setenta y seis mil pesos aportados Multipharma S.A. que fueron efectuado mediante la entrega de cuatro cheques –N° 00000720 del Bco. Santander Rio por la suma de 310.000 pesos y N° 80779155, 80779154 y 80779153





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8

CFP 11912/2008

del Bco. Provincia de Buenos Aires por las sumas de 5.000, 21.000 y 40.000 pesos, respectivamente-. En tal sentido, el cheque por el monto de 310.000 pesos fue debitado con fecha 22 de octubre de 2007 de la cuenta del Banco Santander Río perteneciente a la firma, la cual al comenzar ese día tenía en la cuenta un saldo deudor de -4.757,18 pesos. Para poder hacer frente a dicho pago, ese mismo día se hizo un depósito en efectivo por caja de trescientos catorce mil pesos (\$314.000). Por otra parte, los tres cheques del Banco Provincia fueron debitados de la cuenta que la firma registraba en ese banco el día 4 de enero de 2008, y ese mismo día se efectuó un depósito de dinero en efectivo en la cuenta de la firma por un monto de ciento cuarenta mil quinientos pesos (\$ 140.500).

A Solange Bellone en relación con los doscientos mil pesos aportados por la firma Sanfor Salud S.a. (Ex Seacamp) que fueron efectuados mediante la entrega de cuatro cheques -N° 05371377, 05371378, 05371379 y 05371380 del Banco Industrial- por la suma de cincuenta mil pesos cada uno que fueron cobrados en el Banco Nación Argentina los días 2 (Cheque N° 05371377), 5 (Cheque N° 05371378) y 7 (Cheques N° 05371379 y 05371380) de noviembre de 2007. Así, si bien al momento de la presentación del primer cheque la cuenta que la firma registraba en el Banco Industrial de Azul poseía un saldo de sólo 7.272 pesos, se efectuaron depósitos de dinero en efectivo los días 2, 5 y 7 de noviembre de 2007 por montos de cuarenta mil pesos (\$40.000, 2/11/2007), treinta mil pesos (\$30.000, 5/11/2007), y sesenta mil pesos (\$60.000, 7/11/2007) para cubrir los aportes efectuados.

Por último, a Gabriel Brito en lo que concierne a los trescientos diez mil pesos aportados por la firma Global Pharmacy S.A. que fueron efectuados mediante la entrega de los cheques N° 56087774, 56087775, 56087776 y 56087777 del Banco Credicoop por las sumas de 78.000, 77.000, 78.000 y 77.000 pesos respectivamente. En tal sentido, el Cheque N° 56087774 por el monto de 78.000 pesos fue debitado de la cuenta el día 31/10/2007 y ese mismo día se realizó un



#321355#147865084#20160226141807912



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4-SEC 8
CFP 11912/2008

depósito en efectivo por 78.400 pesos. A su vez, el cheque N° 5608775 por el monto de 77.000 pesos fue debitado de la cuenta el día 1/11/2007 y ese mismo día se realizó un depósito en efectivo por 77.000 pesos. Por otra parte, el cheque N° 5608776 por el monto de 78.000 pesos fue debitado de la cuenta el día 02/11/2007 y ese mismo día se realizaron tres depósitos en efectivo por un monto total de 79.000 pesos. Por último, el cheque N° 5608777 por el monto de 77.000 pesos fue debitado de la cuenta el día 5/11/2007 y ese mismo día se realizó un depósito en efectivo por 78.000 pesos.”

Notifíquese al Fiscal Federal y a los aquí imputados.

Ante mí:

CIJ

En se notificó el Fiscal Federal y firmó, doy fe.-

